



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 14.870

MAT : Oficio N° 847, de fecha 24 de abril de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 23 DE MAYO DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 24 de abril de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0003665, en la que se expone lo siguiente:

*"- Seguridad de la Información -Política Nacional de ciberseguridad -Organismos públicos y principales ataques -Número de ataques Quisiera saber la cantidad de ataques que tubo el sector publico durante el 2018, según tipo de ataque y temática. Algo similar a la tabla y gráfica publicado en la Política Nacional de ciberseguridad(ver.p38-39)"*

Dicha solicitud fue derivada mediante el Oficio N° 847, de fecha 24 de abril de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que se acompaña a esta presentación.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le comunica lo siguiente:

1. Con respecto a la primera parte de su requerimiento, en que solicita información sobre *“Seguridad de la Información -Política Nacional de ciberseguridad - Organismos públicos y principales ataques”* este Servicio, le informa que de conformidad al artículo 15° de la Ley de Transparencia; información que guarda relación con esta parte de su petición, se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de los siguientes plataformas de este Ministerio:
  - i. [ <https://www.csirt.gob.cl/> ]
  - ii. [ <https://www.ciberseguridad.gob.cl/> ]
  
2. Ahora bien, y respecto a la segunda parte de su requerimiento, en que solicita información sobre *“Número de ataques Quisiera saber la cantidad de ataques que tubo el sector publico durante el 2018, según tipo de ataque y temática (...)”*

Cabe señalar que, según lo informado por la Red de Conectividad del Estado, dependiente del Ministerio Interior y Seguridad Pública, la cantidad y número de ataques cibernéticos que tuvieron los órganos del Estado durante el año 2018, es información considerada sensible para la seguridad y estabilidad de la Red Gubernamental, y por ende, también de la Nación; dado que su conocimiento, revelaría antecedentes relevantes para el normal desarrollo estratégico en materia de ciberseguridad del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y de todas aquellas unidades que están conectadas a la Red, afectando con ello su seguridad, la infraestructura del Estado, y eventualmente, los datos de todos aquellos ciudadanos que hayan realizado gestiones en alguna repartición de la Administración Pública.

Por lo antes indicado, se hace necesario invocar la causal de reserva prevista en el artículo 21, N° 3, letra c), de la ley N° 20.285, norma que autoriza a declarar secreta una materia *“cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte a la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o a la seguridad pública”*.

En este sentido, y de acuerdo a lo informado por la Entidad ya indicada, la publicidad de la información requerida, implicaría necesariamente una gravísima vulneración, por cuanto, como ya se indicó, es información sensible para la seguridad y estabilidad de la Red Gubernamental, y por ende, requiere recibir el tratamiento de bien jurídico colectivo susceptible de protección.



Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en esta parte de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Es todo en cuanto puedo informar,

Saluda atentamente a Ud.

  
*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

  
MTS/JCI  
DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

**LEY 20.285 TRANSPARENCIA**

OFICIO N° 847

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° AB091T0000314.

MAT.: Deriva solicitud que indica.

Santiago, 24 ABR 2019

A : SR. RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE : CARLOS QUINTANA FRUGONE  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA

Junto con saludarle, y por medio del presente, en conformidad a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el cual dispone que en caso que el órgano de la administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información, se enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla, cumpla con derivar la solicitud de acceso a la información pública N° AB091T0000314, formulada por la Sra. Stephanie Granzow, en el cual requiere lo siguiente:

- Seguridad de la Información
- Política Nacional de ciberseguridad
- Organismos públicos y principales ataques
- Número de ataques

Quisiera saber la cantidad de ataques que tuvo el sector público durante el 2018, según tipo de ataque y temática. Algo similar a la tabla y gráfica publicado en la Política Nacional de ciberseguridad (ver p.38-39)."

Se adjunta copia de la Solicitud original a efectos que se evacúe respuesta directamente al solicitante.

Sin otro particular, atentamente,

Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito, conforme Resolución Exenta N° 1189, de 18 de junio de 2018, de esta Repartición.



CARLOS QUINTANA FRUGONE  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO



VPV / nbm

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) La Indicada.
- 2) [Redacted]
- 3) Gabinete Subsecretaría SPD.
- 4) Oficina de Partes SPD.

AB001E0003665  
17366992

**Detalle de Solicitud: AB001C0003665****Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 25/04/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** "- Seguridad de la Información -Política Nacional de ciberseguridad -Organismos públicos y principales ataques -Número de ataques Quisiera saber la cantidad de ataques que tubo el sector publico durante el 2018, según tipo de ataque y temática. Algo similar a la tabla y gráfica publicado en la Política Nacional de ciberseguridad(ver.p38-39)"**Observaciones** OFICIO N° 847 DEL 24.04.2019 DERIVADA DE SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (RECEPCIONADO EL 25.04.2109 ID 17366992)**Usuario desea respuesta mediante:** Email**Datos Solicitante**